



estos datos p<sup>o</sup> el proximo caso en que debia dar cuenta a  
 S. M. y R. que era, como por una parte de las presen-  
 tias de este Ayuntamiento, y por otra que siendo dada a S. M.  
 el Gobierno una sencilla noticia de lo dispuesto queda  
 hasta a la presente con su bien a las disposiciones, ten-  
 gan por objeto el bien publico, para en seguida a su con-  
 sideracion, y la manifestacion que desde luego tendrían la ma-  
 chas de hoy a las ocho horas de esta, y que en consecuencia  
 a las leyes expuestas las disposiciones comprendidas en  
 esta segunda ley, para que se cumplieran sus dis-  
 posiciones; pero que todas estas disposiciones eran propias de  
 las atribuciones de esta ley, y que por consiguiente se  
 considerase esta medida no habiendo sido p<sup>o</sup> se falta  
 ra a las consideraciones y derechos que se me debian. El  
 Sr. Gobernador concurre con la manifestacion y la ase-  
 gura que sus datos no caen fuera de las prescripciones  
 del Regl. y que en consecuencia pasara copia  
 a esta ley, habiendo por particular. Pero ha como  
 una medida para ver que sea la medida hecha y proce-  
 da a entera su libertad habiendo necesidad a un particular  
 de esta con el fin de estar a su bien, y que se cumpla  
 tambien esta copia, a que ha contestado que no habia  
 tenido lugar de haberlo, pero que lo mandara; todo lo  
 que pone en noticia de esta ley, para su conocimiento.

